



RESOLUCIÓN CS N° 062/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 28 MAY 2001

Expediente N° 1.432/00.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la firma de un Convenio de Colaboración Mutua entre la ASOCIACIÓN CIVIL SPERANTIA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio la Universidad autoriza a la ASOCIACIÓN a utilizar un espacio físico donde funciona la Central Telefónica por el término de dos (2) años, con posibilidad de renovar la concesión y se compromete en hacer conocer a las Facultades los objetivos de la Asociación.

Que por otra parte, la ASOCIACIÓN se compromete a realizar actividades tales como: diligencias, trámites administrativos (pagos de impuestos, compras urgentes, etc.); entrega de dinero mediante un cupón de garantía; trámites bancarios, tarjetas de crédito, órdenes médicas, compra de medicamentos y otros; pedidos y compras de todo tipo; etc.

Que han tomado la intervención que les compete, tanto la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA como la DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, a través de sendos informes.

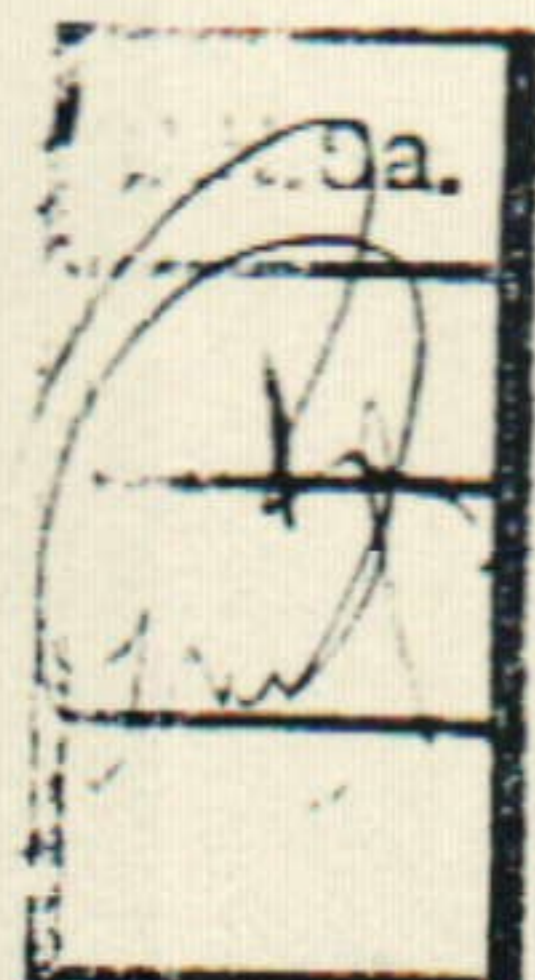
Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despacho N° 004/01,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Cuarta Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2001)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Convenio de Colaboración Mutua a suscribirse entre la ASOCIACIÓN CIVIL SPERANTIA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuyo texto obra a fojas 11/12 de las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Sr. Rector a suscribir el referido Convenio y a realizar los trámites respectivos para su puesta en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Asociación SPERANTIA, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, U.A.I., Coordinación de Relaciones Internacionales y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbos
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR